



COLVANES SAS. NIT 800 185 306-4  
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel: (1)7943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307420

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:01		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:											
REMITE: GUTIERREZ LOPEZ NURY				CENTRO DE COSTO				CAUSAL DE DEVOLUCION				Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino							
DIRECCION: CARRERA 8 1 42 APARTAMENTO 201				UNIDADES				Desconocido				No.31							
TEL: 9999991				CEDULA/TI/NIT				PESO (Kgr)				Rehusado				No.44			
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				COD. POSTAL ORIGEN				PESO VOL				No Reside				No.35			
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				CUENTA: 17-001-0000487				Dir. errada				No Reclamado				No.40			
TEL 3186951154				CEDULA/TI/NIT				PESO A COBRAR(Kg)				Otros (Nov Operativa/cerrado)				No.34			
891855130-1				COD. POSTAL				VALOR DECLARADO				Fecha de devolución al remitente				D M A F M			
152210397				RECIBE LOS SABADOS: SI				10000				Observaciones en la entrega				Guía complementaria de devolución			
NOTAS				FLETE VARIABLE				0				Fecha estimada de entrega: 06/01/2022				Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
RACKA-1				OTROS				0				RES LIQ OFICIAL PREDIAL				SECRETARIA DE HACIENDA			
DEV 174002057327 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				TOTAL FLETE				0				CARTAPORTE SI				SECRETARIA			
Nombre CC Remitente				RES LIQ OFICIAL PREDIAL				0				RES 363				SECRETARIA			

SECRETARIA DE HACIENDA  
15 FEB 2022  
Omayra Montaña  
C.C. 48.356.168 Sog.  
SECRETARIA

El usuario del servicio de mensajería expresa que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Ce-Vanés SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de servicio, que ha leído y ha aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a esta página web en el 001-7943670.

Envía (Ce-Vanés S.A.S.) sistema de mensajería y transporte autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Autoridad Nacional de Regulación de Transportes y Comunicaciones, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de servicios de mensajería y transporte de mercancías. Envía (Ce-Vanés S.A.S.) no es responsable por los daños o pérdidas de mercancías que ocurran durante el transporte. Para más información consulte el sitio web www.envia.co.



No. 20211700179811  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 ON TRIBUTARIA  
 TRIBUTARIA



S.G.C.

uesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-------	------------------	------------

No.	363	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	GUTIERREZ LOPEZ NURY, VELANDIA BARRERA EDGAR-RODRIGO		
<b>NIT o CC:</b>	46381176, 74180262		
<b>Predio Numero:</b>	010200040447907		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 8 1 42 Ap 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUTIERREZ LOPEZ NURY, VELANDIA BARRERA EDGAR-RODRIGO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46381176, 74180262 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200040447907, ubicado en la Dirección K 8 1 42 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	22,792,000	136,752	129,221	0	0	0	2,735	268,708
2019	6	23,478,000	140,858	91,810	0	0	0	2,817	235,483
2020	6	33,618,000	201,708	65,114	0	0	0	4,034	270,856
2021	6	34,627,000	204,955	21,139	0	0	0	4,155	230,249
<b>TOTALES =&gt;</b>			684,271	307,284	0	0	0	13,741	1,005,296

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 363 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.